



Ajuntament de Rellinars

Aprobado Por Unanimidad  
SESIÓN ORDINARIA  
JUNTA DE GOBIERNO  
Fecha: 17 de abril de 2024  
Expediente núm. 1374-000005-2024

## APROBACION CONVENIO COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RELLINARS Y EL CENTRO EXCURSIONISTA DE RELLINARS PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y OTRAS ACTIVIDADES

El Ayuntamiento de Rellinars, a través del Área de deportes, tiene interés en desarrollar esta línea de fomento a través del otorgamiento de una subvención de forma directa. Por eso, ha previsto una subvención nominativa al presupuesto municipal de este año a favor de CENTRO EXCURSIONISTA DE RELLINARS, mediante habilitación de la partida 342/489.01.

Los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones prevén el otorgamiento de subvenciones de forma directa.

Vista la solicitud presentada por el representante de la siguiente entidad, en virtud de la cual solicita la concesión de una subvención excluida de concurrencia competitiva como ayuda para la realización de sus actuaciones:

- CENTRO EXCURSIONISTA DE RELLINARS (E2024000161 de 24/01/2024)

Se ha emitido informe técnico del Área SERVICIOS A LAS PERSONAS, que consta en el expediente que informa favorablemente el otorgamiento de la presente subvención y su procedimiento, que incluye la aprobación del convenio regulador.

Visto el informe de conformidad de la intervención municipal.

La competencia para aprobar convenios de colaboración con instituciones y administraciones públicas y privadas se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de Alcaldía núm. 163/2023 de fecha 22 de junio.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local aprobar la adopción de lo siguiente

### ACUERDO

Primero.- Otorgar de forma directa la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal a favor de CENTRO EXCURSIONISTA DE RELLINARS, destinada al fomento del deporte y otras actividades, por importe de 1.950.00 €.



#### Ajuntament de Rellinars

Segundo.- Aprobar el Convenio de colaboración entre CENTRO EXCURSIONISTA DE RELLINARS y el Ayuntamiento para el ejercicio 2024. El objeto de este convenio es el fomento de la actividad deportiva, con la organización de la carrera de Rellinars así como otras actividades relacionadas con la naturaleza

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 1.950,00 € (RC 220240000962) a favor de CENTRO EXCURSIONISTA DE RELLINARS, con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto general vigente 342/489.01, en concepto de subvención nominativa para el ejercicio2

Cuarto. - Aprobar el Anticipo (O) por un importe de 1.950,00€ a favor del CENTRO EXCURSIONISTA DE RELLINARS, con cargo a la aplicación presupuestaria 342/48901 del presupuesto municipal para el año 2024, correspondiente al 100% de la subvención.

Quinto.- El Extracto de la subvención es:

- Objeto El objeto de esta subvención es colaborar en los gastos de fomento actividades deportivas y otras, entre ellas la organización de la carrera de Rellinars.
- Cantidad 1.950,00 €
- Convenio regulador Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rellinars y el Centro Excursionista de Rellinars, por el que se regula la subvención nominativa a su favor. Este convenio tiene carácter de bases reguladoras de la concesión a efectos de lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Real Decreto 867/2006 de 21 de julio. Esta subvención será objeto de registro en la BDNS en los términos establecidos en la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
- Criterios de otorgamiento de la subvención: - entidad reconocida legalmente como una institución de carácter voluntario y de interés público - su finalidad es promover actividades deportivas y de ocio
- Plazo de ejecución. El plazo de ejecución de los proyectos será siempre antes del 15 de diciembre del año en curso.
- Plazo y forma de justificación El plazo de justificación finalizará el 20 de diciembre de 2024. En caso de no justificarse en el plazo fijado, se considerará desistida la pretensión de subvención y deberá devolverse el anticipo concedido. La entidad beneficiaria está obligada a conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.
- Pago. El pago de la subvención se realizará en forma de anticipo en el momento de otorgamiento de la subvención.

Se debe cumplir con todo lo que se dispone en el convenio regulador. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o de justificación insuficiente comportará el reintegro de la subvención (art. 30.8 de la Ley 38/2003, general de subvenciones)

Sexto.- Facultar a la Alcaldesa para la firma de este convenio.

Séptimo.- Notificar este acuerdo al CENTRO EXCURSIONISTA DE RELLINARS



**Ajuntament de Rellinars**

Octavo.- Dar traslado de toda la información relativa del citado convenio a la responsable del Portal de transparencia con el fin de proceder a publicar el presente acuerdo en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento, en cumplimiento de la previsión legal contenida en el artículo 8.1.f) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, a trans, a la trans.

Noveno.- Dar traslado de toda la información relativa del citado convenio en la Base Nacional de Datos de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Rellinars, Firmado electrónicamente